AÑO XLI

MIÉRCOLES, 23 DE JULIO DE 2025

NÚMERO 142

# **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

	Pagina
MINISTERIO DE DEFENSA	
DESTINOSPROCEDIMIENTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN	20445 20447
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA     Bajas	20450
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES     Retiros      ESCALA DE TROPA	20451
Compromisos Licencia por asuntos propios Hojas de servicios	20452 20453 20454
RESERVISTAS	
Situaciones	20455 20456



Núm. 142 Miércoles, 23 de julio de 2025 Pág. Página **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** Ascensos ..... 20458 ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) 20459 Ascensos ..... IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 20461 Cursos ..... 20463 Profesorado ..... 20465 Títulos ..... Convalidaciones ..... 20469 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Designación de aspirantes 20470 Profesorado ..... 20477 20483 Bajas de alumnos ..... Aptitudes ..... 20485 MINISTERIO DE DEFENSA CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL ..... 20487 V. — OTRAS DISPOSICIONES MINISTERIO DE DEFENSA HOMOLOGACIONES ..... 20490 VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MINISTERIO DE DEFENSA RECURSOS ..... 20495 RETRIBUCIONES **EJÉRCITO DE TIERRA** CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 20500 Trienios ..... **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Trienios ..... 20501

CVE: BOD-2025-s-142-505 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 142 Miércoles, 23 de julio de 2025

Pág. 506

### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-142-506 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 142 Miércoles, 23 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20490

# V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

### **HOMOLOGACIONES**

Cód. Informático: 2025016684. (Del BOE núm. 174, de 21-7-2025) (B. 142-4)

Resolución 1A0/38342/2025, de 22 de mayo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo «Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS)», solicitado por Giesecke+Devrient Mobile Security TCD Iberia SL.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Giesecke +Devrient Mobile Security TCD Iberia SL, con domicilio social en Carrer del número 114, núm. 27, Polígon Pratenc, 08820 El Prat de Llobregat, para la certificación de la seguridad del centro de desarrollo «Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS)» ubicado en Avinguda Baix Llobregat, 3-5, 5th floor, Sant Joan Despí, 08970 Barcelona, Spain, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), version 3.4, 27/02/2025».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-9579, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «Giesecke +Devrient Development Center Spain (DCS)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4575, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «Giesecke +Devrient Development Center Spain (DCS)», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo «Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), version 3.4, 27/02/2025», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación AST\_INT.1, AST\_CCL.1, AST\_SPD.1, AST\_OBJ.1, AST\_ECD.1, AST\_REQ.1, AST\_SSS.1, ALC\_CMC.4, ALC\_CMS.5, ALC\_DVS.2 y ALC\_LCD.1.

### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de desarrollo certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2025-142-20490 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 142

Miércoles, 23 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20491

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2025.-La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-142-20491 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 142 Miércoles, 23 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20492

# V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

### **HOMOLOGACIONES**

Cód. Informático: 2025016685. (Del BOE núm. 174, de 21-7-2025) (B. 142-5)

Resolución 1A0/38343/2025, de 7 de julio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Sentry Secured RX and Secured TX Devices 1.0», solicitado por Sentry.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Sentry, con domicilio social en 520 Avenue Joseph Louis Lambot, 83130, La Garde, France, para la certificación de la seguridad del producto «Sentry Secured RX and Secured TX Devices 1.0», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Sentry Secured RX and Secured TX v1.0 Security Target, version 0.5, 27/02/25».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de DEKRA Testing and Certification SAU, de código EXT-9583, que determina el cumplimiento del producto «Sentry Secured RX and Secured TX Devices 1.0», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «CC/CEM:2022 Release 1».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4579, que determina el cumplimiento del producto «Sentry Secured RX and Secured TX Devices 1.0», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Sentry Secured RX and Secured TX Devices 1.0», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Sentry Secured RX and Secured TX v1.0 Security Target, version 0.5, 27/02/25», según exigen las garantías definidas en las normas «CC/CEM:2022 Release 1», para el nivel de garantía de evaluación EAL2.

### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

#### Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

#### Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 2025.—La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-142-20492 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 142 Miércoles, 23 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20493

# V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

### **HOMOLOGACIONES**

Cód. Informático: 2025016686. (Del BOE núm. 174, de 21-7-2025) (B. 142-6)

Resolución 1A0/38341/2025, de 11 de julio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «FortiAP 7.2.0», solicitado por Fortinet Inc.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Fortinet Inc., con domicilio social en 909 Kifer Road, Sunnyvale, California 94086, United States of America, para la certificación de la seguridad del producto «FortiAP 7.2.0», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «TSSFOR005-ST-v1.5, 09/04/2025».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-9629, que determina el cumplimiento del producto «FortiAP 7.2.0», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4617, que determina el cumplimiento del producto «FortiAP 7.2.0», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del producto «FortiAP 7.2.0», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «TSSFOR005-ST-v1.5, 09/04/2025», según exigen las garantías definidas en las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0», para el nivel de garantía de evaluación LINCE+ (MEC).

### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

### Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

#### Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 2025.-La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-142-20493 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 142 Miércoles, 23 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20494

# V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

### **HOMOLOGACIONES**

Cód. Informático: 2025016688. (Del BOE núm. 174, de 21-7-2025) (B. 142-7)

Resolución 1A0/38344/2025, de 11 de julio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «FortiSwitch 7.0.10», solicitado por Fortinet Inc.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Fortinet Inc., con domicilio social en 909 Kifer Road, Sunnyvale, California 94086, United States of America, para la certificación de la seguridad del producto «FortiSwitch 7.0.10», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «FortiSwitch 7.0.10 Declaración de Seguridad 5.0, 09/04/2025».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-9573, que determina el cumplimiento del producto «FortiSwitch 7.0.10», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4616, que determina el cumplimiento del producto «FortiSwitch 7.0.10», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del producto «FortiSwitch 7.0.10», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «FortiSwitch 7.0.10 Declaración de Seguridad 5.0, 09/04/2025», según exigen las garantías definidas en las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0», para el nivel de garantía de evaluación LINCE.

#### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

### Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

### Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 2025.-La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-142-20494 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod